

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 25 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo AM Mensajes S.A.S, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto al demandado, Rodrigo Ríos Herrera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2021-00487-00
REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE	ARLEY CHICA POMBO
DDO:	RODRIGO RIOS HERRERA

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd9bd9dd46c9994ac92e1c031bcddb4f971c954f8c7bd9b50fbf06c34a6e4cf4

Documento generado en 25/04/2022 11:14:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**